

LO PERLOCUTORIO E ILOCUTORIO EN LOS ACTOS DEL HABLA: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICA

THE PERLOCUTORY AND ILLOCUTIONARY IN SPEECH ACTS: A THEORETICAL APPROACH



Jaén, Franklin E

 Franklin E Jaén
franklin.esteban@up.ac.pa
Universidad de Panamá, Panamá

Societas. Revista de Ciencias Sociales y Humanísticas
Universidad de Panamá, Panamá
ISSN: 1560-0408
Periodicidad: Semestral
vol. 24, núm. 2, 2022
revista.societas@up.pa.ac

Recepción: 17 Enero 2022
Aprobación: 02 Marzo 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/341/3413160006/>

Resumen: El presente estudio corresponde a una revisión del estado del arte sobre lo perlocutorio e ilocutorio en los actos del habla, el análisis contribuye a la generación de un corpus teórico que facilite su comprensión dentro del campo de la lingüística. Como metodología utiliza el tipo de investigación documental con diseño bibliográfico, en el cual prevalece el carácter analítico e interpretativo-crítico. Para la recolección de datos de las fuentes secundarias se utiliza la observación documental, el análisis de contenido y, una matriz de registro. Como consideraciones finales, se plantea que el habla lleva implícito la realización, simultáneo del acto ilocutivo, denotando la intencionalidad del hablante y, perlocutivo que, subyace en el efecto que el enunciado tiene sobre el oyente, cómo lo interpreta y, por tanto, cómo se siente

al entender ese enunciado. Por lo que los enunciados se transforman en más que unidades lingüísticas gramaticalmente estructuradas, significando instrumentos de comunicación sujeto a códigos culturales, condicionados por la posición del hablante, del oyente y del propio entorno en el que se desarrolla la acción.

Palabras clave: Perlocutorio, ilocutorio, actos del habla, lingüística, hablante, oyente.

Abstract: The present study corresponds to a review of the state of the art on the perlocutory and illocutionary in speech acts, the analysis contributes to the generation of a theoretical corpus that facilitates its understanding within the field of linguistics. As a methodology, it uses the type of documentary research with bibliographic design in which the analytical and interpretive-critical character prevails. Documentary observation, content analysis and a registration matrix are used to collect data from secondary sources. As final considerations, it is suggested that speech implies the simultaneous performance of the illocutionary act, denoting the intentionality of the speaker and, perlocutionary, that underlies the effect that the statement has on the listener, how he interprets it and, therefore, how does it feel to understand that statement. Therefore, the statements are transformed into more than grammatically structured linguistic units, meaning communication instruments subject to cultural codes, conditioned by the position of the speaker, the listener and the environment in which the action takes place.

Keywords: Perlocutory, illocutionary, speech acts, linguistics, speaker, listener.

INTRODUCCIÓN

Por habla se entiende al acto comunicativo a través del cual una persona materializa sus pensamientos en una serie de sonidos ordenados y articulados (palabras) (Terrado Vélez, 2017, p.12). En este sentido, se traduce en la representación y transmisión del pensamiento mediante los sonidos, sentidos y principios normativos contenidos en una lengua determinada. Indica el autor, que se caracteriza por ser que el habla es individual, material, efímera y mutable. Así resulta la materialización propia de los pensamientos de una persona, sirviéndose del modelo o sistema que facilita la lengua.

Es así como la teoría de los actos de habla ha abierto perspectivas enriquecedoras haciendo aportes y tendiendo su origen en la filosofía del lenguaje. De allí que es definido como aquello que se hace con las palabras (Escandell Vidal, 2016, p.78). Por consiguiente, se entiende que el lenguaje no solo sirve para describir el mundo, sino que con él también se realizan ciertas acciones, además de la de decir algo. Refiere el autor (ob.cit.) que:

La unidad básica de la comunicación no son entonces las palabras o frases, sino los actos de habla. En este sentido, cada vez que se emplea el lenguaje, se transmite una información (hoy es martes), pedir algo (acércame la sal), aconsejar (deberías trabajar más), o demandar información (¿Cuándo va a venir?), entre otros. En todos los casos, se lleva a cabo actos de habla, es decir, se hacen cosas con palabras (p.79).

Desde este punto de vista, se entiende, que se crea cuando un hablante dirige un enunciado a un oyente en un contexto. De este modo, enfatiza el autor que se convierte en la

unidad básica o mínima de la comunicación lingüística. Así forman parte de un comportamiento social de interacción y, deben, por tanto, interpretarse como un aspecto de la interacción social. Es así como el propósito del acto de hablar es el de producir un efecto en la audiencia. Afirma Terrado Vélez (2017) que:

Se quiere que, las opiniones sean, si no adoptadas, al menos aceptadas, las peticiones satisfechas, las disculpas aceptadas, los consejos tomados en consideración, las preguntas respondidas, entre otras. En definitiva, cada vez que se habla, se está llevando a cabo un acto o, para ser más precisos, una jerarquía de actos (p.22).

Por lo que se entiende que, cuando un hablante emite un enunciado está haciendo algo con el lenguaje, generando una acción que se traducirá en una reacción en el oyente. Característicamente cuando se habla, se quiere decir algo mediante lo que se dice y, esto pasa a tener un significado. Enfatiza Gómez Freites (2016) “al hablar un lenguaje intento comunicar cosas a mi oyente, consiguiendo que el reconozca mi intención de comunicar algo” (p.34). De allí que la eficacia de los actos de habla se da cuando se logra el fin inicialmente dispuesto, la modificación de los conocimientos del oyente, es decir, que sepa de que se habla del significado en el contenido de lo expresado.

Con relación a los tipos de actos de habla Terrado Vélez (2017) señala:

Acto de Habla Directo. Cuando la expresión del enunciado coincide con la intención o propósito comunicativo. Ejemplo: Paga la cuenta y vete; volveré en unos minutos. Acto de Habla Indirecto: La forma de expresión no coincide exactamente con el propósito. Por

ejemplo, ¿Cuándo te vas a levantar? La interpretación de este enunciado depende de la situación en lo que emplea (p.87).

Por ello, independientemente del tipo de acto de habla, este transforma la realidad comunicacional entre dos o más hablantes, en el sentido de que promueve o espera una acción por parte del interlocutor.

Como característica se enfatizan dos conceptos vinculativos, la intención y el significado del acto del habla. Sobre esto señala Fernández Arrieta (2016, p.99), la presencia de dos tipologías:

Actos ilocutivos, que expresan la intención del hablante. La realización de alguna función comunicativa, como puede ser una promesa, una amenaza, una invitación o una afirmación. Ejemplos: “Te prometo que pasaré por tu casa a conversar”, “Te invito a la fiesta del sábado”, “Me pongo a la orden para lo que quieras”. Actos perlocutivos, son las acciones que se dan como respuesta a los actos de habla ilocutivos. Ejemplo, cuando alguien dice “¿Me pasas el plato?”, la persona a quien se dirige pasará el plato; o cuando se expresa “¿Qué hora es?”, “Dime tu dirección”, “Ayúdame a mover este mueble”, el interlocutor realizará aquello que se le pide (p.56).

En función de los aspectos planteados surge el interés de este estudio en analizar, a partir de una revisión teórica, el significado de lo perlocutorio e ilocutorio en los actos del habla. Entendiendo que la comunicación mediante la lengua es un componente de la actividad del ser social y, está incrustada en la totalidad de actitudes y relaciones humanas. La comprensión mutua entre los locutores es crucial para que el sistema social funcione adecuadamente. Entender lo que el hablante dice no significa determinar solamente el sentido de la proposición en el contexto dado, sino también la intención de esta.

MATERIALES Y MÉTODOS

El enfoque se ubica dentro de lo que se denomina paradigma cualitativo, el tipo de investigación teórica documental con diseño bibliográfico, de carácter analítico e interpretativo definida por Arias Lozano (2016) como “estudios de desarrollo teórico que permiten la profundización de conceptos a partir del análisis crítico de la información empírica y teorías existentes” (p.22).

El abordaje se hace, fundamentalmente, desde la revisión de (10) fuentes secundarias, principalmente, de trabajos previos, información y datos divulgados por medios impresos y electrónicos de fuentes vinculadas nacionales e internacionales en las que se establecieron los siguientes criterios de inclusión:

- Idioma: Español e Inglés.
- Temporalidad: Noviembre 2020 a marzo 2021.
- Acceso libre completo y gratuito.
- Se utilizaron como buscadores: Google Académico y Google Scholar/ Scielo.

Emergen para el análisis cuatro categorías: (i) Noción del significado de lo ilocutorio en los actos del habla; (ii) Características de los actos ilocutorio; (iii) Taxonomía de los actos ilocutorios y, (iv) Diferencias entre lo locutivo, ilocutivo y perlocutivo.

Con referencia a las técnicas de recolección de la información, se consideraron la observación documental, presentación resumida de textos y, resumen analítico.

Los instrumentos utilizados: Fichas, computadoras y sus unidades de almacenajes, cuadros de registros y clasificación de categorías y, matriz de análisis.

Para el procesamiento y análisis de la información, se estimó el análisis de contenido; el cual permitió realizar descripciones objetivas y sistemáticas del contenido de los documentos para establecer relaciones entre los eventos de estudio. Operativamente consiste en la realización de resúmenes de los artículos seleccionados, puntualizando los rubros de interés. Posteriormente al análisis, se procede a elaborar resúmenes a partir de la cual se analizaron e interpretaron los resultados finales.

El círculo hermenéutico-dialéctico de Lincoln y Guba referido por Véliz Santana (2016) quien señala, al respecto, que este representa:

El proceso interpretativo, va desde el elemento a la totalidad y de la totalidad al elemento, sin que en ningún momento se pueda romper esta circulación entre la parte y el todo, circulación mediante la cual, ambos se construyen recíprocamente. Por eso, la interpretación aparte de ser una tarea digna y fecunda, solo llega a

representar una aproximación no definida del fenómeno en estudio, ya que siempre está en marcha y no concluye nunca (p.14).

Como elemento clave del círculo hermenéutico, la descripción se ha realizado desde la compilación de información, orientando el establecimiento de tendencias epistemológicas en relación con el objeto de estudio. Durante la interpretación se procede a la generación de

constataciones, retomando los argumentos descriptivos a la luz de los diferentes enfoques teóricos, representados en un proceso de síntesis argumentativa.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Como resultado de la revisión de (10) fuentes documentales se presenta el corpus teórico de cada una de las categorías.

Categoría 1. Noción del significado de lo ilocutorio en los actos del habla

La fuerza de una expresión lingüística se hace explícita a través de uno u otro recurso. Cuando así sucede, la expresión contiene una indicación suficiente de cómo hay que considerarla. De esto se identifica el significado de lo ilocutorio en el acto del habla, Palermo Sarrias (2016) lo considera como “la acción de emitir un enunciado con un significado interpretable” (p.22). Searle (1997) referido por Mujica Pinzón (2016) lo califica como la unidad mínima de comunicación lingüística, así lo señala:

La unidad de comunicación lingüística no es, como generalmente se ha supuesto, ni un símbolo ni la palabra ni la oración, ni tan siquiera la instancia del símbolo, palabra u oración, sino más bien lo que la constituye es la producción de la instancia en la realización del acto de habla. Para establecer más precisamente este punto: la producción de la oración instancia bajo ciertas condiciones es el acto ilocucionario, siendo este la unidad mínima de la comunicación lingüística (p.71).

Por lo que el carácter ilocutivo consiste en enunciar frases en determinados contextos y situaciones, atendiendo a las condiciones: Preparatorias, la persona que ejecuta el acto de habla ha de ser la adecuada para hacerlo; de sinceridad, quien lo ejecuta ha de tener la

intención de que llegue al receptor la fuerza ilocutiva de su enunciación (Mujica Pinzón, 2016, p.79).

Uno de los eventos centrales en lo que a los actos de habla ilocutivos se refiere es la comprensión de noción de fuerza ilocutiva, esta es referida por Palermo Sarrias (2016) como “la que sostiene que genera un cierto efecto de reacción en el receptor que, sería la base del perlocutivo” (p.67), es decir, se cumple cuando se dan todos los requisitos para que el emisor haya realizado un acto de habla según unas condiciones dadas y circunstancias apropiadas que den sentido propio al enunciado.

Bajo el mismo enfoque, se presentan diferentes maneras de uso del lenguaje, en función de las fuerzas ilocucionarias, determinando la intención, finalidad o propósito que tiene el emisor cuando realiza la emisión, estas pueden ser preguntando o respondiendo a una pregunta, dando alguna información, asegurando algo o formulando una advertencia, enunciando un veredicto, haciendo una exhortación o una crítica, entre otros. (Lucas Duval, 2016, p.89).

Atendiendo la fuerza que admiten la intención de los actos ilocucionarios, Palermo Sarrias (2016, p.97) enuncia la clasificación de Austin (1999), a saber:

§ Los verbos judicativos, consisten en emitir un juicio, oficial o extraoficial, sobre la base de pruebas o de razones, respecto de valores o de hechos, en la medida en que se pueda distinguir entre estos. Corresponde a un acto en el que se juzga algo. Sirven para expresar evaluaciones o veredictos.

§ Los verbos ejercitativos, consisten en adoptar una decisión a favor o en contra de cierta línea de conducta, o en abogar a favor de ella. Corresponden a los actos que

§ expresan capacidades, derechos o influencias, en particular, de que algo tiene que ser de determinada manera, en vez de algo que debe juzgarse que es así, entre otros.

§ Con respecto a los compromisorios, son aquellos en los que se expresan promesas, incluyen las declaraciones o anuncios de intención (p.112).

Se entiende que los verbos facilitan la denotación de intención del enunciado en la expresión del acto del habla, un judicativo es enjuiciar; el ejercitativo, ejercer una influencia o una potestad, usar un compromisorio, es asumir una obligación o declarar una intención, entre otros. Ejemplificando el indicador de la fuerza ilocucionaria, que muestra cómo ha de tomarse la preposición, indicando el sentido de lo dicho y la intención de lo que se dice, se tiene el siguiente caso:

- 4a) A María le gusta el cine.
- 4b) ¿Le gusta el cine a María?
- 4c) ¡A María le gusta el cine!
- 4d) Ojalá a María le gustara el cine.

Dentro del análisis interpretativo, estos enunciados tienen el mismo indicador proposicional en el contenido expresado “A María le gusta el cine”, pero las fuerzas ilocucionarias son diferentes, una es afirmación, otra pregunta, una exclamación y la última un deseo.

En consecuencia, se comprende que los diferentes recursos que la lengua posee para hacer explícita esa fuerza ilocucionaria, pueden estar en el modo verbal imperativo para impartir una orden, los adverbios o giros adverbiales, los conectores, los factores prosódicos,

como el énfasis o la entonación, entre otros. En cualquier caso, es preciso tener en cuenta que la expresión que hace explícita la fuerza ilocutiva de una oración no describe la acción, sino que contribuye a su realización.

Se cita otro ejemplo, el hablante emite una de las oraciones siguientes:

- 1. Juan fuma habitualmente.
- 2. ¿Fuma Juan habitualmente?
- 3. ¡Juan, fuma habitualmente!
- 4. ¡Bendito al cielo que Juan fumara habitualmente!

Se observa la emisión de cuatro referencias en las cuales la predicación es la misma, la intención como referencia de un acto de habla completo es diferente de cualquiera en las cuatro oraciones, por lo que separamos las nociones de referir y predicar de actos de habla completos (Palermo Sarrias, 2016, p.97). Por consiguiente, el hablante utiliza los medios que les proporciona, por una parte, la lengua y, por otra, las convenciones sociales de tipo comunicativo, a los fines de intencional de manera simple el significado de su enunciado en el acto comunicativo.

Categoría 2. Características de los actos ilocutorio

Los dispositivos indicadores de fuerza ilocucionaria incluyen el orden de las palabras, el énfasis, la curva de entonación, la puntuación, el modo de verbo entre otros. De allí que, Palermo Sarrias (2016, p.125) considerando lo que establece Austin (1999), señala:

1. Los actos ilocucionarios establecen relación a través de: expresión de creencia al aseverar, afirmar, enunciar, entre otros; de intención al pedir, rogar, ordenar, exigir, prohibir, suplicar o mandar que se haga y; de gratitud o placer.

2. Para que se realice un acto ilocutorio es necesario que al oyente le interese lo que se va a hacer.

3. El dispositivo indicador explícito de fuerza ilocucionaria no es obligatorio para realizar un acto como tal, para que se satisfaga la condición esencial. Por ejemplo, puedo decir explícitamente: te prometo hacer algo, pero también se presenta como te lo haré. Ambos casos pueden ser promesas. Por lo que no es necesario que las emisiones tengan un verbo realizativo explícito.

4. La fuerza ilocucionaria de una emisión no explícita puede siempre hacerse explícita. Constituye esto una instancia del principio de expresabilidad.

5. Un acto ilocucionario puede ser de tipo especial de otro género de acto ilocucionario; por ejemplo, la forma de una petición Dime el nombre del primer presidente de Panamá y, la pregunta ¿Cuál es el nombre del primer Presidente de Panamá?, que son dos emisiones de diferentes formas, son, sin embargo, equivalentes.

6. Los principios que regulan las nociones de fuerza y actos ilocucionarios son: el objeto propósito del acto, las posiciones relativas del hablante y el oyente, el grado de responsabilidad que se asume, las diferencias en el modo en que la proposición

7. se relaciona con el interés, los diferentes estados psicológicos expresados y, los diferentes modos en los que una emisión se relaciona con el resto de la conversación.

8. No todos los verbos ilocucionarios son definibles en términos de los efectos perlocucionarios que se intentan conseguir.

En el análisis de los principios, se establece que la expresión de un acto ilocucionario es un proceso en el que cada condición tiene diferentes dimensiones de las que pueden surgir consecuencias disímiles, en virtud que, un mismo acto puede realizarse con varias intenciones y, también una misma emisión puede dar lugar a diversos actos ilocucionarios.

Categoría 3. Taxonomía de los actos ilocutorios

Mujica Pinzón (2016, p.89) señala la taxonomía enunciada por Searle (1999) en función de las categorías básicas y los siguientes criterios, a saber:

1. Representativos: el hablante se compromete con la verdad de la proposición expresada. La intención es presentar al oyente cómo son las cosas. La dirección de ajuste es de palabras a mundo y el estado psicológico expresado, es decir, la condición de sinceridad es el de creencia. Pudiendo este tipo ser evaluables en la dimensión que incluye verdadero o falso. Ejemplo:

1a). Pienso que tiene razón

1b). Einstein enunció la Teoría de la Relatividad

2. Directivos, el propósito del hablante es persuadir al oyente para que realice alguna acción. La dirección de ajuste es de mundo a palabras y la condición de sinceridad expresado es el deseo.

El contenido proposicional indica que el oyente realizará una acción futura. Aparte de los verbos como ordenar, mandar, pedir, preguntar, rogar, permitir o aconsejar, se incluye los corporativos y ejercitativos.

Ejemplo:

2a). Te pido que no me dejes sola.

2b). El juez ordenó el secuestro de todas las armas encontradas en la trastienda.

2c). Solicitaron el aplazamiento del juicio.

3. Comisivos o Compromisorios, son aquellos cuyo objeto es comprometer al hablante con algún curso de acción. La dirección de ajuste es de mundo a palabras y el estado psicológico expresado es que el hablante debe tener la intención de actuar como dice. Ejemplos:

3a). Te aseguro que volveré antes de las diez.

3b). Juró que no lo diría a nadie.

4. Expresivos, se manifiestan los sentimientos y actitudes del hablante, transmitiendo su interioridad, estado emocional. Son actos de habla expresivos, agradecer, lamentarse, felicitar, disculparse, entre otros. El estado psicológico expresado se

5. hace explícito y en el caso de los expresivos no existe la dirección de ajuste. Se da por supuesto, que la proposición expresada es verdadera. Ejemplo:

4a). Te pido disculpas por haberte pisado.

4b). Te felicito por ganar la carrera.

6. Declaraciones, tienen como objeto el modificar una situación, provocando cambios. La dirección de ajuste es doble, es la de palabras a mundo y de mundo a palabras. No existe la condición de sinceridad, es decir, en la realización de los actos de este tipo es irrelevante la condición psicológica que tenga quien habla. Las palabras expresadas encajan automáticamente con el mundo, en virtud de la emisión realizativa (con éxito). Ejemplo:

Si alguien con autoridad para hacerlo declara el estado de guerra, en virtud de la emisión de las palabras “Se declara la guerra”, viene a la existencia efectivamente un estado de guerra.

El árbitro que dice ¡Penalti! en un partido de fútbol. Se está ante un caso en el que la dirección de ajuste es de palabras a mundo, pero al mismo tiempo, la afirmación tiene la fuerza de una declaración, puesto que la institución del juego de fútbol requiere una adjudicación inmediata de los hechos que es establecida por una autoridad.

Analizando la clasificación taxonómica, se infiere que los tipos de actos ilocutorios subyacen en función de esta, definiendo los criterios que facilitan la definición de la orientación de la fuerza ilocutoria que marcará el propósito del acto, la dirección entre las

palabras y el mundo, la sinceridad de la expresión, la intensidad, el estatus e intereses del hablante y oyente, así como las características del discurso emitido dentro de la comunicación como tal. Por consiguiente, se establece que las características de lo ilocutorio en los actos del habla se orientan desde el establecimiento de la existencia de un objeto contenido en el significado de la oración y, un recurso para informar de cuál es el ulterior objeto ilocucionario.

Categoría 4. Diferencias entre lo locutivo, ilocutivo y perlocutivo

Como se puede observar, los actos del habla no ocurren de forma separada, sino en un continuo, la distinción entre estos es fundamentalmente teórica, pues los tres se realizan simultáneamente, aunque sus propiedades sean diferentes, tal como se ejemplifica:

Buenos días (Expresión)

“Buenos días” (Valor Locutivo)

Saludar o conseguir silencio (Valor ilocutivo)

Que el receptor vea que somos corteses o Que la clase se calle (Valor perlocutivo)

Padre nuestro... (Expresión)

“Padre nuestro” (Valor Locutivo)

Comunicarnos con Dios (Valor ilocutivo)

Que nuestras plegarias sean escuchadas (Valor perlocutivo)

¡Basta ya! (Expresión)

“¡Basta ya!” (Valor Locutivo)

Protestar contra el terrorismo (Valor ilocutivo)

Que los interlocutores realicen acciones para frenarlo (Valor perlocutivo)

Se interpreta que el acto locucionario “dijo que...”, el acto ilocucionario “sostuvo que...”, y el acto perlocucionario “me convenció de que...” El primero posee una significación, el segundo da un valor al hecho de decir algo y, el último permite obtener algunos efectos gracias al enunciado.

La distinción entre ilocucionario y perlocucionario es la diferencia entre realizar un acto de habla en el que el oyente alcanza la comprensión, es decir, el entendimiento en el sentido ordinario de comprender lo que quiere decir el hablante y, el efecto perlocucionario, que implica conseguir producir un efecto en el oyente que va más allá de su entendimiento de la emisión.

El acto ilocucionario está intrínsecamente dirigido al objetivo de llegar a acuerdos y de persuadir y el perlocucionario a la comprensión y ejecución.

El hablante y el oyente, en el acto de habla realizan acciones ilocutivas y perlocutivas, es decir, mantienen una relación interpersonal y manifiestan el marco referencial, el conocimiento, el mundo experiencial, el estado de cosas. Con la acción ilocutiva se intenta establecer la relación interpersonal. Con la acción perlocutiva se logra entender cómo se da un objeto en el mundo.

El objetivo perlocucionario de un hablante, al igual que sucede con los propósitos que se persiguen con las acciones orientadas a un fin, este solo puede determinarse averiguando la intención del agente emisor del mensaje.

En consecuencia, en el acto perlocutivo, se entiende que el receptor realiza determinados procesos con el mensaje. Inicialmente, al recibirlo en forma lingüística procede a decodificarlo. Por otra parte, aplica la estructura morfo/sintáctica de la lengua usada en el proceso. En segundo lugar, matiza el mensaje a partir de

sus características personales (interpretación) y, según las específicas de la expresión que le ha llegado, todo ello, según sus capacidades receptoras, individuales y sociales.

Es decir, el receptor hace un enriquecimiento explícito del mensaje. Finalmente, este se matiza a partir de complementos implícitos producto de la realidad contextual o de la situación puntual de los comunicantes. De allí que, la suma de estos factores, conjuntamente, con la expresión, el valor locutivo e ilocutivo, supondrá la comprensión particular del enunciado recibido.

CONCLUSIONES

En atención a la disertación teórica, se estima que la noción de acto perlocutivo se perfila como los efectos o consecuencias que producen los actos ilocutivos. Estos no se encuentran en el lenguaje, a diferencia de los ilocutorio, sino que se logran gracias a él. (Vielma Muriera, 2017, p.77). Por lo tanto, se relaciona con los resultados particulares que produce la acción del hablante sobre el oyente. Al escuchar el enunciado “Déjame tu libro azul” el receptor reacciona de una forma u otra según la intencionalidad que perciba del emisor, puede ser una orden o una petición, la intención puede ser intimidar o persuadir, entre otras.

Señala Torres Malavé (2017) que la caracterización de los actos perlocutivos plantea dos situaciones: “(1) ¿Cómo distinguir actos ilocutivos y actos perlocutivos? y (2) ¿Qué

distingue a los actos perlocutivos de otros efectos de los actos ilocutivos?” (p.45). En la revisión de diferentes autores y documentos, se obtuvo que para responder a la primera pregunta se necesita la noción de verbo realizativo, ya que, estos tienen un carácter de asimetría entre la primera persona del singular del presente del indicativo y sus restantes formas, lo que lleva a ejecutar la acción correspondiente, mientras que en las restantes se describe esa acción. Ejemplo:

Decir “Prometo que iré” se está realizando una promesa, mientras que al decir “Promete que irá” o “Prometí que iría” se está describiendo la acción de prometer, no realizándola. (Prometer es pues, un verbo realizativo, lo mismo que felicitar, ordenar o afirmar).

Por el contrario, al decir “Te convengo de que vayas” no estoy convenciendo a mi interlocutor (convencer no es un verbo realizativo). Por consiguiente, los verbos que denotan actos o efectos perlocutivos no son realizativos.

Con referencia a las características de un acto perlocutivo Sánchez Verdivier (2017, p.77) señala:

1. Los actos perlocutivos no son esencialmente lingüísticos, y pueden no corresponder a las intenciones del hablante. Por tanto, los efectos pueden lograrse sin realizar actos de habla.

2. No todos los efectos del acto ilocutivo son actos perlocutivos.

3. El acto perlocutivo se realiza por el hecho de decir algo, el acto produce efectos o consecuencias sobre el interlocutor.

4. Considerada la persuasión como un acto perlocutivo utilizado tácticamente para influir.

5. Su naturaleza radica en que el emisor consiga causar en el receptor la impresión o sensación que se había propuesto.

De tal manera, el acto perlocutivo tiene lugar cuando el hablante consigue la finalidad prevista a través de los enunciados. Su efecto se entiende como resultado o respuesta que puede producir consecuencias sobre los actos, sentimientos, acciones, o pensamientos del oyente, variando desde el mero entendimiento de malestar o satisfacción, hasta el sentimiento de ofensa o euforia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Arias Lozano, F. (2016). El proyecto de investigación. Introducción a la metodología científica. 5ª Edición. Caracas: Episteme.

- Escandell Vidal, M. (2016). *Introducción a la pragmática*. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Barcelona: Anthropodos. Madrid. Reedición.
- Fernández Arrieta, L. (2016). *Acerca de los actos de habla en español*. Editorial luz. Colombia. 2da. Edición.
- Gómez Freites, P. (2016). *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Madrid: Gredos.
- Lucas Duval, S. (2016). *Actos de habla desde una perspectiva contrastiva: Apuntes metodológicos*. Universidad Central de Venezuela. Tesis.
- Mujica Pinzón, L. (2016). *¿Qué es un acto del habla?*. Editorial Allen. Colombia.
- Palermo Sarrias, F. (2016). *El lenguaje como instrumento mediador*. Universidad de Córdoba. España. Tesis.
- Sánchez Verdivier, G. (2017). *Análisis de actos del habla*. Universidad Nacional Autónoma de México. Tesis.
- Terrado Vélez, C. (2017). *El enfoque comunicativo de los actos del habla*. Barcelona. Paidós.
- Torres Malavé, L. (2017). *E lenguaje y los actos del habla*. Barcelona: Paidós Ibérica.
- Véliz Santana, S. (2016). *Metodología*. Editorial UPEL. 2da edición. Venezuela.
- Vielma Muriera, P. (2017). *Intención y significado del acto del habla*. Editorial Colombia Saga. Bogotá. Colombia.